

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Constancia.

Para lo pertinente informo a la señora juez que, el día 29 de octubre de 2021, se recibió solicitud de amparo de pobreza, suscrita por Luis Alberto Jaramillo Betancur. Provea.

Concordia, 2 de noviembre de 2021.

Erika Alejandra Pérez Henao

Escribiente

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 490
RADICADO	05 209 31 84 001 2021 00118 00
TRAMITE	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	LUIS ALBERTO JARAMILLO BETANCUR
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD PARA QUE SE ACLARE

Concordia, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El señor LUIS ALBERTO JARAMILLO BETANCUR, presento ante este despacho solicitud de Amparo de Pobreza toda vez que no está en capacidad de atender los gastos que le puedan generar los honorarios de un profesional del derecho que le asista en un proceso.

Previo a decidir sobre el amparo de pobreza solicitado, se requiere al memorialista para que en el término de ejecutoria de esta providencia, adecue la solicitud en el siguiente aspecto:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

- Aclare qué proceso pretende adelantar, toda vez que en la solicitud invocada hace referencia a un proceso de divorcio de mutuo acuerdo, sin embargo solo está suscrito por él, y para dicho caso, debe de estar firmado también por la señora Gladys Elena Jiménez Montoya.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc07e72f7c3f65054b4b6c306c7f5b76d9218ddcd1b48fc63707b076aa38d215

Documento generado en 02/11/2021 04:20:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>